TELEISLAS	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

DATOS DEL ÁREA GESTORA	**DEPENDENCIA SOLICITANTE**	**JEFATURA DE PRODUCCION**
	NOMBRE DEL SERVIDOR	FREDDY WILLIAMS

ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA Y NECESIDAD

Que la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS,** sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de san Andrés

Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.

Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015

Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.

Que el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, que modifica el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, crea el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y, asimismo, establece los lineamientos para la destinación de los recursos que se apropien del Fondo.

Que mediante la Resolución 000085 del 31 de enero de 2020 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se hace la reglamentación del procedimiento para la asignación y ejecución de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para los operadores públicos de televisión.

Que la Resolución 1200 de 2019 y la Resolución 000085 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones consagran las siguientes líneas de inversión: 1) Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma 2) Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal. 3) Estudios, investigaciones y mediciones dentro del marco del servicio de televisión, que permitan el conocimiento de las audiencias. 4) Formación y capacitación para el fortalecimiento de los operadores públicos. 5) Recuperación, preservación, digitalización y catalogación del patrimonio audiovisual. 6) Gastos de operación y funcionamiento.

Que mediante Resolución 00079 del 26 de enero de 2024 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, se aprobó la financiación del Plan de Inversión 2024 de TELEISLAS por la suma de **NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VENTITRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($9.599.185.723).**

El canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural para que preste sus servicios de **DISEÑADOR GRAFICO**, mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.

Por ello, ante la insuficiencia de quien pudiera prestar el presente servicio, se considera justificada la contratación de los servidos detallados en el presente estudio, por lo que se propone la iniciación del correspondiente proceso de contratación

TELEISLAS	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

TÉRMINOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO CONTRACTUAL	Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales de **DISEÑADOR GRAFICO** para el programa **EN FAMILIA** del Canal Regional TELEISLAS
OBLIGACIONES GENERALES	• Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo. • Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través del Jefe de Producción o su delegado. • Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	El contratista se obliga a: • Realizar el diseño y graficación del programa. • Diseñar el story board, según directrices del director. • Determinar el estilo de la ilustración y los esquemas de colores del programa junto al director. • Ilustrar el story board del programa. • Diseñar e ilustrar los personajes del programa. • Diseñar los puntos de vista, planos, poses comunes de personajes, movimientos de labios y gestos de los personajes del programa. • Diseñar modelado de los personajes en 2D o 3D • Realizar la animación teniendo en cuenta el guion, desglosando la acción de cada uno de los personajes, el dialogo, sonido, efectos especiales y musicalización. creado por el director, • Realizar la animación de los ángulos y la posición de la cámara imaginaria. • Realizar la animación de fondos y locaciones en 2D y 3D. • Acatar el manual de ética del canal regional Teleislas. • Otras actividades asignadas por el supervisor del contrato en el marco del objeto contractual
DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS	El contratista se obliga a: Presentar informe mensual de actividades según el formato estipulado y las planillas de pago de seguridad social por el período a cobrar
OBLIGACIONES DE TELEISLAS	Son obligaciones especiales de TELEISLAS, además de las propias de la naturaleza del presente contrato, las siguientes: • Cancelar los servicios prestados de conformidad a lo establecido en la propuesta integral de este contrato. • Facilitar los insumos y recursos técnicos disponibles y que eventualmente requiera EL CONTRATISTA para la cabal ejecución del contrato. • Cumplir eficaz y oportunamente con lo establecido en las demás Cláusulas y condiciones previstas en este contrato
VALOR	El valor total del contrato es por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($39.974.844) M.CTE**

TELEISLAS	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y RUBRO	**CD+ 106** del rubro presupuestal 214020204 Plan de Inversión
FORMA DE PAGO	TELEISLAS pagará en NUEVE (09) mensualidades vencidas por valor de **CUATRO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($4.037.863)** cada una, y un pago de **TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETENTA Y SIETE PESOS M.CTE. ($3.634.077),** correspondiente a veintisiete (27) días, para lo cual el CONTRATISTA debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago; tales como la certificación de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales del periodo cobrado, y según haya PAC y disponibilidad en bancos.
DURACIÓN	El contrato a celebrarse se ejecutará en un plazo de NUEVE (09) MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	**N/A**
GARANTÍAS	N/A
SUPERVISOR	**JEFE DE PRODUCCION**
OTROS	Nota 1: Dada la naturaleza e información que se maneja dentro de TELEISLAS se requiere la firma de la CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD. Nota 2: Considerando que la empresa ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias a nivel cultural y social como vitrina principal de la imagen de un pueblo, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados para resguardar el nombre y la imagen del canal regional, así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados. Nota 3: Cumplir con los protocolos de bioseguridad mientras esté vigente el decreto presidencial de la emergencia sanitaria.

COMPETENCIAS LABORALES O PERFIL DEL POTENCIAL CONTRATISTA
Persona natural con un (1) o más años de experiencia como diseñador y/o editor

SOLICITANTE	**APRUEBA**
FREDDY WILLIAMS Jefe de Producción	**ANDRES FELIPE ESCALONA RENDON** Gerente
FIRMA Freddy Williams	FIRMA

FECHA y CIUDAD: 27 de febrero de 2024

A

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Mclean	Lopez	Kevin

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 1123630045	F ○ M ⊗	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ⊗ NÚMERO 1123630045 D.M. 14

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 17 MES 12 AÑO 1992	AVENIDA null null null juan 23			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.
DEPTO	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	MUNICIPIO	SAN ANDRÉS		
MUNICIPIO	SAN ANDRÉS	TELÉFONO		EMAIL	mcleankopez@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADEMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		EDUCACIÓN MEDIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	2009

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO. EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
PREGRADO	6	X		TECNOLOGIA EN ANIMACION Y POSPRODUCCION AUDIOVISUAL	12	2019	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA: REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	SAN ANDRES	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
5132047	Día	02	Mes	02	Año	2023	Día	31	Mes	12	Año	2023

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
DISEÑO GRAFICO	CONTRATISTA	CALLE 1 1 1 Estación Simón Bolivar, La Loma, Shingle Hill.

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
GOBERNACION DE SAN ANDRES	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	SAN ANDRES	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	02	Mes	02	Año	2022	Día	01	Mes	07	Año	2022

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA	CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS	Carrera 1 Av. Francisco Newball

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	SAN ANDRES	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	28	Mes	01	Año	2022	Día	31	Mes	12	Año	2022

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
EDITOR DE VIDEO	CONTRATISTA	Estación Simón Bolivar, Loma Shinggle Hill, La Loma.

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	SAN ANDRÉS	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	01	Mes	12	Año	2021	Día	31	Mes	12	Año	2021

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
EDITOR DE VIDEO/POSTPRODUCCION	CONTRATISTA	Estación Simón Bolivar, Loma Shinggle Hill, La Loma.

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FUNDACION HENRIETTAS GROUP		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	SAN ANDRÉS	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	15	Mes	02	Año	2020	Día	31	Mes	10	Año	2021

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CAMAROGRAFO Y EDITOR DE VIDEO	CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS	Barrio los Almendros

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: SERVICOMPUTO			PÚBLICA		PRIVADA: X		PAÍS: COLOMBIA					
DEPARTAMENTO: ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS	MUNICIPIO: SAN ANDRÉS						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día: 12		Mes: 03		Año: 2014		Día: 31		Mes: 12		Año: 2015	
CARGO O CONTRATO ACTUAL: 1881/2017 TECNICO	DEPENDENCIA: AREA MANTENIMIENTO Y SERVICIOS						DIRECCIÓN: AVENIDA 20 null null de Julio # 1A-104					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA			PÚBLICA: X		PRIVADA		PAÍS: COLOMBIA					
DEPARTAMENTO: ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS	MUNICIPIO: SAN ANDRÉS						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día: 28		Mes: 01		Año: 2014		Día: 07		Mes: 03		Año: 2014	
CARGO O CONTRATO ACTUAL: COORDINADOR DE GRUPO	DEPENDENCIA: COORDINADOR TECNICO						DIRECCIÓN: AVENIDA null null null Newball					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: credibanco			PÚBLICA		PRIVADA: X		PAÍS: COLOMBIA					
DEPARTAMENTO: ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS	MUNICIPIO: SAN ANDRÉS						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día: 22		Mes: 07		Año: 2013		Día: 14		Mes: 12		Año: 2013	
CARGO O CONTRATO ACTUAL: AUXILIAR OPERATIVO	DEPENDENCIA: OPERATIVO						DIRECCIÓN: Centro comercial New Point Local 210					

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS					
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO						CORREO ELECTRÓNICO					
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:	
ÁREA DE CONOCIMIENTO	NIVEL EDUCATIVO						DIRECCIÓN					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	2	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	3	10
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	4
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	5	11

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ___ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MÍ ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTICULO 5o. DE LA LEY 190/95)

Ciudad y fecha de diligenciamiento San Andrés 02/27/2024

Kevin Melvin López

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN ACUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Departamento Administrativo de la Función Pública

FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

I. DECLARACIÓN JURAMENTADA

1.1 DE BIENES Y RENTAS

YO, Kevin McLean López

IDENTIFICADO CON: C.C. [X] C.E. [2] OTRO [3] No. 1123630045 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

DIRECCIÓN	TELÉFONOS
Av. Juan XXIII	3192521678

MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	PAÍS
San Andrés	San Andrés	Colombia

Y TENIENDO COMO PARIENTES EN PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD (PADRES E HIJOS) A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PARENTESCO
Alfredo McLean Britton	4034191	Padre
Irene López de Avila	39154744	Madre

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3o., DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTÍCULOS 13 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESIÓN** [ ], **PARA RETIRARME** [X], **PARA ACTUALIZACIÓN** [ ], **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** [ ], QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS	
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	
ARRIENDOS	
HONORARIOS	$52.501.425
OTROS INGRESOS Y RENTAS	
TOTAL	$52.501.425

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
Bancolombia	Ahorros	34822013050	Colombia	$0
Banco de Bogotá	Ahorros	540297710	Colombia	$5.659

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACIÓN)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son :

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
Arrendatario	Arriendo vivienda	$1.250.000

1.2 DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos :

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones :

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad : SI [X] NO [ ] tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CÒNYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	Nº
Stacy Gisela Rodriguez Lucio	C.C. [X] C.E. [ ] OTRO [ ]	1123634703

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes :

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

3. FIRMA

Kevin Mclean López
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO

San Andrés 02/28/2024
CIUDAD Y FECHA

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.123.630.045

MCLEAN LOPEZ

APELLIDOS

KEVIN

NOMBRES

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 17-DIC-1992

SAN ANDRES

(SAN ANDRES)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.77 AB+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO

04-ENE-2011 SAN ANDRES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL

P-5600100-00263032-M-1123630045-20110304 0026027725A 1 1427873

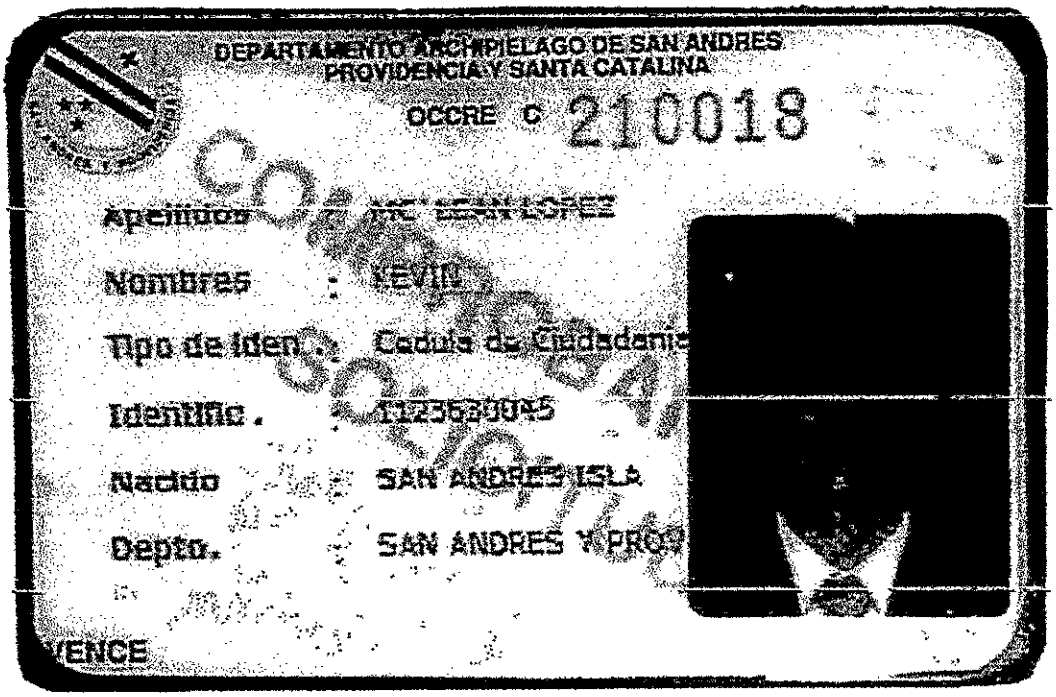
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

OCCRE C 210018

Apellidos : MC LEAN LOPEZ

Nombres : KEVIN

Tipo de Iden. : Cedula de Ciudadanía

Identific. : 1123530045

Nacido : SAN ANDRES ISLA

Depto. : SAN ANDRES Y PROV

VENCE

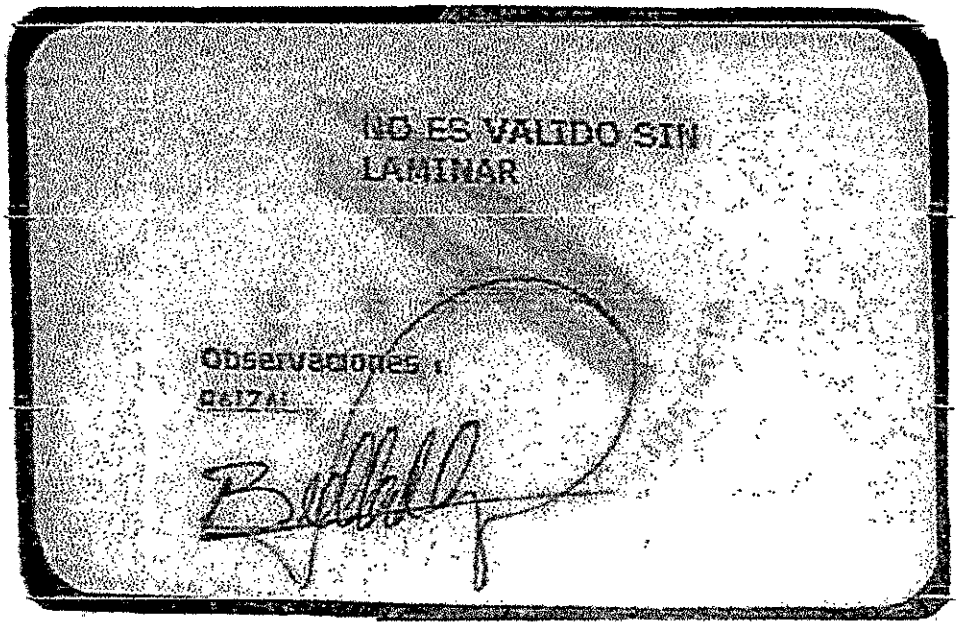
NO ES VALIDO SIN
LAMINAR

Observaciones :

Firma:

12

REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Vista Segunda Clase

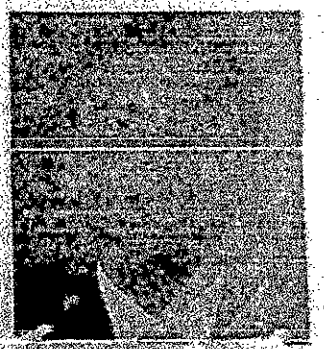

APELLIDOS Y NOMBRES
1123630045

MCLEAN LOPEZ
PERTENECE AL EJERCITO DE:

[illegible]	2ª LINEA 31 - DIC	3ª LINEA 31 - DIC

PROFESION 2020 2030 2040

FECHA DE EXP. BACHILLER

CIRTE DE DISTRITO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

Instrucciones Especiales

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
   - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
   - Ingresar a la carrera administrativa.
   - Tomar posesión de cargos públicos.
   - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior.

2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.

3179815

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:55:26 AM horas del 27/02/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1123630045**

Apellidos y Nombres: **MCLEAN LOPEZ KEVIN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 242281060

PIB
12:00:15
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de febrero del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) KEVIN MCLEAN LOPEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1123630045:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. *Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las* anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 27 de febrero de 2024, a las 12:06:06, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1123630045
Código de Verificación	112363004524022712060 6

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/02/2024 12:06:47 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1123630045 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **86167109 .** La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https:// www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

La República de Colombia

El Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre el

Colegio Cajasai

Aprobado por la Secretaría de Educación del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina Islas según Resolución No. 04577 de Octubre 31 de 2006

Confiere a :

Kevin Mc´lean López

T.I. 921217-50963

el Título de:

Bachiller Técnico en Turismo

Especialidad: Informador Turístico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Técnica (Artículo 32 Ley 115 de 1994) según los planes y programas vigentes

Rectora

Secretaria

Anotado al Folio No. 031 *del Libro para Control Interno de Diplomas No.* 001

Dado en San Andrés, Isla a 4 de Diciembre de 2009

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Secretaría de Educación Distrital

CENTRO INCA

FORMACIÓN ACADÉMICA Y TÉCNICA

Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

En uso de las facultades legales que le otorga el Gobierno Nacional por medio de Resoluciones de autorización oficial emanadas por las Secretarías de Educación Departamental y Distrital números 7695, 04173, 04174, 04175, 04176, 04177, 04178, 04179, 04180, 04181, 04231, 04355, 04356, 04357, 04358, 04359, 04360, 04361, 04362,04363, 04370, 04422, 04424, 04425, 04426, 04428, 04429, 04430, 04431, 04432, 04438, 04439, 04440, 04446, 04452, 04454, 04462, 04463, de 2008, 07564, 07565, 07566 de 2009, 02389 de 2010, 00004, 00005, 00006, 00007, 00008, 00009, 00010, 00011, 00012, 00013, 00014, 00015, 00016, 00017, 00018, 00019, 00020, 00021, 00022, 00023, 00024, 00025, 00026, 00114, 00115, 00116, 07348 de 2011, 02665, 02667 de 2012 y Acuerdos 112/2008 y 229/2009 del Ministerio de Protección Social, Registro Educativo 03683, Decreto 4904/2009 y Ley 115/1994,1064/2006 Centro Inca confiere la Certificación de Aptitud Ocupacional como:

TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN PRODUCCIÓN DE TELEVISIÓN Y MULTIMEDIA

a:

KEVIN MCLEAN LOPEZ

C.C. 1123630045 DE SAN ANDRES(SAN ANDRES Y PROVIDENCIA)

Con una intensidad de 1620 horas.

Quien cumplió con todos los requisitos Académicos según Programa y Planes de estudio vigentes registrados en Secretaría de Educación Distrital

[redacted]

DIRECTOR GENERAL
JAIRO RODELO SIERRA

DIRECTOR ADMINISTRATIVO
ALVARO RODELO SIERRA

Este certificado no requiere ser registrado en Secretaría de Educación Distrital
Para efectos de autenticación, las firmas se encuentran registradas en la Notaría 5ª de la ciudad de Barranquilla

Libro de Registro de Diploma No. 03, Folio No. 219, Acta de Clausura No.170, Registro No.021, Barranquilla, 11 de Julio de 2013

...COPIA.DIGITAL..AUTÉNTICA...

República de Colombia

AREANDINA

Fundación Universitaria del Área Andina

Personería Jurídica Res. 22215 Mineducación DIC. 9-83

LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional,
teniendo en cuenta que:

KEVIN MCLEAN LOPEZ

C.C. Nº. 1123630045 de San Andrés

AREANDINA

Aprobó los estudios programados por la Fundación y cumplió los requisitos
exigidos por la Ley y los reglamentos, le confiere el título de

TECNÓLOGO EN ANIMACIÓN Y POSPRODUCCIÓN AUDIOVISUAL

En testimonio de lo expuesto se expide el presente diploma que así lo acredita.
Bogotá D.C., el día 30 de Marzo de 2020

Rector

Secretaria General

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA
RECTORÍA

Decano

Seguro de Verificación: A25DnDahMJEdIZuM

MAXON

CERTIFIED

Yo **FAUSTO MARCET DOMENECH** Instructor Oficial de **MAXON** certifico en el día de hoy **10/05/2013** a **KEVIN MCLEAN LOPEZ** con documento de identificación **1.123.630.045,** ha realizado el curso **Essential Training de CINEMA 4D** cumpliendo los objetivos propuestos para nuestros cursos oficiales. Se expide certificado con número de referencia **CRB630045.**

Marcet Domenech, Fausto.
Instructor Oficial **MAXON COMPUTER.**
Bogotá (Colombia).

MAXON

CERTIFIED

Yo **FAUSTO MARCET DOMENECH** Instructor Oficial de **MAXON** certifico en el día de hoy **21/06/2013** a **KEVIN MCLEAN LOPEZ** con documento de identificación **1.123.630.045,** ha realizado el curso **Light & Magic de CINEMA 4D** cumpliendo los objetivos propuestos para nuestros cursos oficiales. Se expide certificado con número de referencia **CRB630045-1.**

Marcet Domenech, Fausto.
Instructor Oficial **MAXON COMPUTER.**
Bogotá (Colombia).

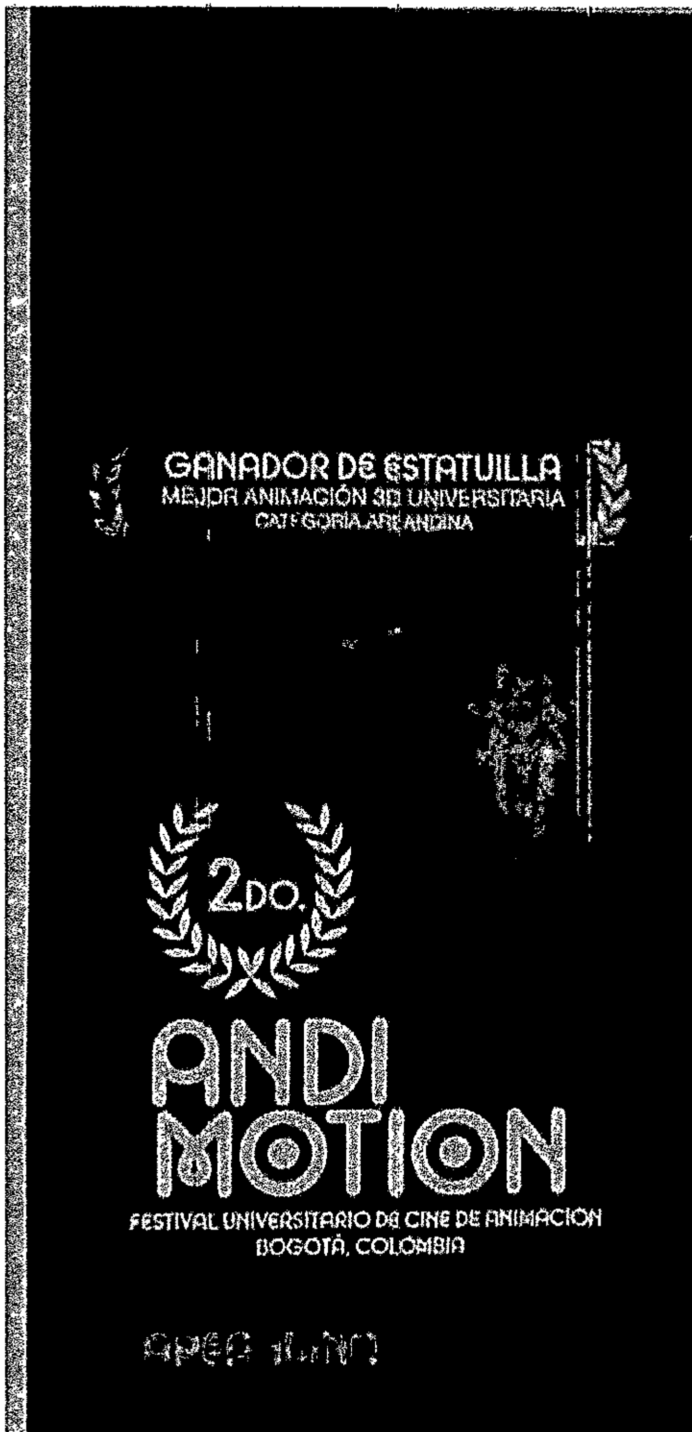

wacom · UTADEO · UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA · AREANDINA · JAVERIANA · UNIAGUSTINIANA · UNITEC · ZONA CINCO · 34 AÑOS

AREANDINA | MIEMBRO DE LA RED ILUMNO

La Fundación Universitaria del Área Andina
certifica que

Kevin McLean López

Participó con el Cortometraje Animado: **CUBEX**
de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA
como Proyecto Ganador de Estatuilla en la Categoría
Mejor Animación 3D Universitaria - Categoría Areandina.

II Festival Universitario de Cine de Animación **ANDIMOTION**.
23 de Noviembre de 2017 en la ciudad de Bogotá D.C. Colombia.

[illegible] de León Rodríguez
Presidente Festival Universitario de Cine de Animación Andimotion
Director Programa de Animación y Postproducción Audiovisual

Juan David [illegible] López
Secretario Académico Facultad de Diseño
Fundación Universitaria del Área Andina

22

Certificate of completion

Felicitaciones!

El curso Autodesk® Authorized Training Center (ATC®) que ha completado fue diseñado para satisfacer sus necesidades con instructores profesionales , contenido relevante, didáctico autorizado, y continuas evaluaciones de Autodesk.

El canal de ATC ayuda a los profesionales a lograr la excelencia utilizando nuestros productos.

Certificado No.

1635076288

KEVIN MCLEAN
Nombre

RUTA DE CERTIFICACION ANIMACION 3D
Nombre del Curso

AUTODESK MAYA
Producto

LUIS FELIPE FIERRO
Instructor

14/07/2017
Fecha

60 HORAS
Duracion del curso

Neska Digital
Authorized Training Center

AUTODESK.

Carl Bass
President, Chief Executive Officer

FAMI

Vancouver Animation School
Your Destination, Your Education
www.vanarts.ca

AREANDINA
Fundación Universitaria del Área Andina

INTERNATIONAL CERTIFICATE IN VFX
Certificación Internacional en VFX (Efectos Visuales)

This is to certify that / Certifica que

MCLEAN LOPEZ KEVIN

has successfully completed the courses: / ha completado satisfactoriamente los módulos:

FAMI (Chile) - Nuke Basics (Introduction to Nuke, Color Correction, 2D Animation) & Houdini Basics (GUI, Data Flow, HScript & VOP Expressions)

AREANDINA (Presencial) - Realismo y Simulación Fluidos, El Rol del Artista de Efectos Visuales, Maquillaje de Efectos Especiales, Nuke Intermediate - Houdini FX Intermediate

EDUARDO SANCHEZ NAVARRO
National Dean / Decano Nacional
Fundación Universitaria del Área Andina (Colombia)

JOSE LUIS LEON RODRIGUEZ
Director
Programa de Animación y Posproducción Audiovisual

Fundación Universitaria del Área Andina
Programa de Animación y Posproducción Audiovisual
Facultad de Diseño, Comunicación y Bellas Artes
Asignatura: VFX Efectos Especiales
Bogotá, Colombia, 13 de Noviembre de 2019

CICIC

EduCanada

MIEMBRO DE LA RED ILUMNO

Great Place To Work. Certified

QS STARS RATING SYSTEM

ESCUELA AUDIOVISUAL
HENRIETTA'S

SECRETARIA DE CULTURA
Departamento Archipiélago
de San Andrés Providencia y
Santa Catalina

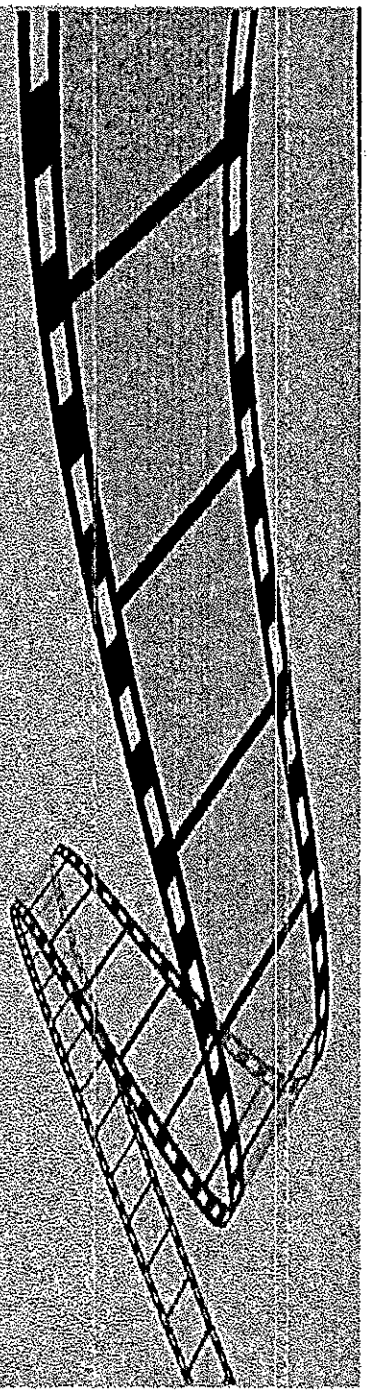

Certifican que:

Kevin Mc'lean López

Participó en el primer taller de "Formación de Formadores Audiovisuales"
con una duración de 44 horas, y el rodaje de los cortometrajes
"La Vaca" y "Da Gosh" productos del Taller.

Julián Enrique Hermida Rojas
Director Ejecutivo HENRIETTA'S

Luz Alix Malagón
Directora Proyecto

Dado en San Andrés Isla, diciembre 29 de 2019

HENRIETTAS GROUP

CERTIFICADO

La Fundación Henrietta´s Group identificada con Registro No. 738 y NIT: 827.000.778-1, certifica que: el señor **KEVIN MCLEAN LÓPEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.123.630.045 expedida en San Andrés Isla, ha prestado sus servicios como contratista por Orden de Prestación de Servicios en los siguientes cargos:

- Tutor en el área audiovisual en el proyecto 72 horas de Encarrete Isleño 2020.
- Editor para el "XIII Encarrete Isleño" Festival Sanandresano de cine y televisión 2020.
- Registro y Memorias para el "XIII Encarrete Isleño" Festival Sanandresano de cine y televisión 2020.
- Editor para el "XIV Encarrete Isleño" Festival Sanandresano de cine y televisión 2021.
- Registro y Memorias para el "XIV Encarrete Isleño" Festival Sanandresano de cine y televisión 2021.
- Asistente técnico en el "Encarrete Isleño" Festival Sanandresano de cine y televisión 2021.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los cinco (5) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

Cordialmente,

JULIAN ENRIQUE HERMIDA
Director Ejecutivo

TELEISLAS	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Fecha de aprobación: 18/02/2021
	CERTIFICADO	Versión: 01
	Aprobado por: Jefe de Planeación	

EL SUSCRITO GERENTE DE LA SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS, LTDA TELEISLAS

NIT: 827.000.481-1

CERTIFICA

Que el señor **KEVIN MCLEAN LÓPEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.123.630.045de San Andrés Islas, prestó sus servicios personales a la Entidad mediante:

1. Apoyo en la edición, animación y postproducción de piezas audiovisuales de programas de televisión del Canal Teleislas mediante Orden de prestación de servicio No. 041 del 01 de diciembre de 2021, hasta el 31 de diciembre de 2021 por un valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE. ($2.200.000.oo).

2. Prestación de servicios personales como EDITOR de programas de televisión del Canal Teleislas, mediante contrato de prestación de servicio No. 085 del 28 de enero de 2022, hasta el 31 de diciembre de 2022 por un valor de TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE. ($33.296.549.oo).

3. Diseñador Gráfico de programas de televisión del Canal Teleislas, mediante contrato de prestación de servicio No. 045 del 02 de febrero de 2023, hasta el 31 de diciembre de 2023 por un valor de CUARENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE CINCO PESOS MCTE. ($42.301.425.oo).

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los treinta (30) días días del mes de enero del 2024.

Atentamente,

RICHARD FRANCIS BELTRÁN
Gerente

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Rama de Poder Público

LA SECRETARIA DE LA TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES (TIC)

CERTIFICA

Que, una vez revisado los registros contractuales, se deja constancia que el señor(a) **KEVIN MCLEAN LOPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No **1123630045** expedida en San Andrés Isla, se vinculó a la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con Nit No. 8924000382, prestar sus Servicios de Apoyo a la Gestión con el desarrollo de las siguientes actividades:

CONTRATO No. CO1.PCCNTR.3407519 DE 2022

OBJETO: EL/LA, CONTRATISTA, se compromete para con el departamento a prestar sus servicios como Tecnólogo de la Secretaria de las Tecnologías de la Información y comunicaciones del departamento archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

VALOR: El valor del presente contrato de prestación de servicios es la suma de 13.906.420 MCTE

TERMINO: 5 meses

FECHA INICIO: 2 de Febrero de 2022

FECHA FIN: 1 de Julio de 2022

Se suscribe la presente petición del interesado, sin borrones, tachones, ni enmendaduras.

Dado en San Andrés, Isla, a (1) días del mes de julio del año Dos Mil Veintidós (2022).

ROBERT DERICK BRACKMAN SMITH
Secretario TIC

nueva eps

CERTIFICA QUE

El(La) Señor(a) **KEVIN MCLEAN LOPEZ**, identificado(a) con **CC** número **1123630045**, se encuentra afiliado a la EPS.

Fecha de Activación de Servicios: **01/06/2012**

Estado de la Afiliación **Vigente**

Categoría: **A**

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los **16** días del mes **2** del año **2024**

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS. NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **MCLEAN LOPEZ KEVIN** identificado(a) con **CC** número **1.123.630.045** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 27 de julio de 2013 y sus recursos se encuentran en el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO.**

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 27 de febrero de 2024.

Cordialmente,

Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Línea de servicio Protección: Bogotá: **744 44 64** - Medellín y Cali **510 90 99**
Barranquilla: **319 79 99** - Cartagena: **642 49 99** - Nacional **01 8000 52 8000**
www.proteccion.com

2024022713042

31

Colombia Compra Eficiente

UTC -5 12:47:04
Kevin McLean López

Búsqueda ▾ Mis procesos ▾ Menú ▾ Ir a ▾ Buscar...

Escritorio → **Configuraciones de Perfil**

- Mis datos de usuario
- Noticias SECOP
- Mis registros
- Accesos del usuario
- Términos y condiciones de uso

Editar

Información del usuario

Género	Hombre
Cargo	
Título	Sr.
Nombre	KEVIN
Apellidos	MCLEAN LÒPEZ
Fecha de Nacimiento	17/12/1992 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Nombre y apellido	KEVIN MCLEAN LÓPEZ
Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía
Número de documento	1123630045
Dirección	Avenida 20 de julio
Código postal	880001
Estrato	3
Ubicación	san andres islas
País	COLOMBIA
Correo electrónico	mcleanlopez@hotmail.com
Teléfono	
Celular	3192521678
Nivel Educativo	Técnica o tecnológica completa (con o sin título)

Configuración

Usar configuración de mi Entidad Estatal / Proveedor	☒
Zona horaria	
Idioma	
Configuración regional	Spanish (Colombia)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad	¿Cuál es su número de teléfono?
Respuesta	3192521678
SMS para recuperar la contraseña	3192521678

Editar

32

Certificado Bancario

Martes, 27 de Febrero de 2024

Señor(a)
KEVIN MCLEAN LOPEZ

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que KEVIN MC LEAN LOPEZ LOPE identificado(a) con CC 1123630045, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	34822013050	2014/03/19	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (59) 388 395 727 - Estados Unidos (2) 1 888 379 57 29.

Juan Camilo Moreno

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario: 14959804226

(415)7707212489984(8020) 000001495980422 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1123630045	1	Impuestos y Aduanas de San Andrés	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 13	1123630045	2011,01,04

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	169	San Andrés 88	San Andrés 001

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MCLEAN	LOPEZ	KEVIN	

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	San Andrés 88	San Andrés 001

41. Dirección principal: AV JUAN XXIII

42. Correo electrónico: mcleanlopez@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
880001	3192521678	3025994024

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación		52. Número establecimientos
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código		
5911	2013,07,23	7410	2013,07,23		5912				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 20

20- Obtención NIT

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2023-10-27 / 21:59:34

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: MCLEAN LOPEZ KEVIN
985. Cargo: CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

FECHA DE EXPEDICION: 27/02/2024 **No.** cd+106

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Se certifica que en el presupuesto de Gastos, correspondiente a la vigencia fiscal de 2024, se encuentra disponible y libre de afectacion las siguientes partidas :

RUBRO 214020204 **RECURSOS** RECURSOS ORDINARIOS 39,974,844

PLAN DE INVERSION

POR LA SUMA DE : TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE.

TOTAL ($39,974,844)

PARA AMPARAR : DISEÑO GRAFICO

FECHA DE VENCIMIENTO : 31/12/2024

SE EXPIDE A SOLICITUD DE : FREDDY W

ANDRES ESCALONA RENDON
GERENTE

Elaboró: M.P.
Aprobó: A.E.
Archivó: M.P.

CONCEPTO MÉDICO

Motivo de consulta: Ingreso

Fecha de consulta: 10/11/2021

Información paciente

Empresa: INDEPENDIENTE	**Empresa en misión:**
Nombre completo: KEVIN MC LEAN LOPEZ	**Identificación:** CC: 1123630045
Responsable: El mismo paciente	**Acompañante:** Ninguno
Cargo: CONTRATISTA	**Fecha nacimiento:** 17/12/1992
Edad: 28	**Genero:** Masculino
Estado civil: Soltero	**Escolaridad:** Tecnologia
Teléfono: 3192521678	**Dirección:** AVENIDA 20 DE JULIO # 5-39
N° hijos: 0	**ARL:**
EPS: NUEVA EPS	**AFP:** Protección S.A.

Exámenes analizados

- **Examen medico con énfasis osteomuscular.**

Concepto de aptitud

Apto para la labor.

Anexo

- *NINGUNA RESTRICCION PARA LAS ACTIVIDADES LABORALES A REALIZAR.*

Recomendaciones generales

- Usar adecuadamente los elementos de protección personal.
- Seguir el manual vigente de higiene y seguridad industrial de la empresa.
- Reportar todo accidente o incidente que ocurra en el trabajo.
- Reportar las condiciones de trabajo que puedan ser generadoras de accidentes laborales.

Eduardo de Jesus Pernett Leiva
Profesión: Médico laboral
Registro: RM 14636 - LSO0548/2011

SERVICIO MEDICO LABORAL

DR. EDUARDO PERNETT L.
MEDICO LABORAL
SALUD OCUPACIONAL
L.S.O. 000548/2011
UNIVERSIDAD DEL ROSARIO

Aspirante o trabajador
KEVIN MC LEAN LOPEZ
Identificación: CC: 1123630045

Kevin Mclean López
CC 1123630045

San Andrés Isla, marzo 1 de 2024

Doctor

ANDRÉS FELIPE ESCALONA RENDÓN

Gerente Teleislas

San Andrés Isla

Asunto: Cotización

Cordial saludo,

Respetuosamente presento a usted mi propuesta de trabajo para prestar los servicios personales

Como Diseñador gráfico, en el desarrollo de actividades para la Sociedad de Televisión de las islas Ltda -TELEISLAS-.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 9 MESES Y 27 DIAS

VALOR: El valor de la presente propuesta es $ 39.974.844

Atentamente,

Kevin Mclean López

KEVIN MCLEAN

C.C. No. 1123630045

TELEISLAS	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

CONTRATO No. 101 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA. – TELEISLAS Y KEVIN MCLEAN LOPEZ.

CONSECUTIVO	101
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA	KEVIN MCLEAN LOPEZ
IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.123.630.045
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($39.974.844) M.CTE
PLAZO DEL CONTRATO	NUEVE (09) MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS
OBJETO	Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales de DISEÑADOR GRAFICO para el programa EN FAMILIA del Canal Regional TELEISLAS.

INTRODUCCIÓN

Entre los suscritos **ANDRES FELIPE ESCALONA RENDON,** identificado con cédula de ciudadanía No. 18.009.141 expedida en San Andrés Isla, autorizado por Acuerdo No. 002 de 2024; quien obra en representación legal de la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por Escritura Pública No. 1846 de la Notaría Única de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en esta ciudad, de una parte, la cual en este documento se denominará **TELEISLAS**, y por otra parte, **KEVIN MCLEAN LOPEZ,** mayor de edad, identificado con C.C. No. 1.123.630.045, y quien para efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por lo que se pacta a continuación

PRELIMINARES

A) Que la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS,** sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de san Andrés

B) Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.

C) Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015.

D) Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.

E) Que el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, que modifica el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, crea el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y, asimismo, establece los lineamientos para la destinación de los recursos que se apropien del Fondo.

F) Que mediante la Resolución 000085 del 31 de enero de 2020 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se hace la reglamentación del procedimiento para la asignación y ejecución de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para los operadores públicos de televisión.

G) Que la Resolución 1200 de 2019 y la Resolución 000085 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones consagran las siguientes líneas de inversión: 1) Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma 2) Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal. 3) Estudios, investigaciones y mediciones dentro del marco del servicio de televisión, que permitan el conocimiento de las audiencias. 4) Formación y capacitación para el fortalecimiento de los operadores públicos. 5) Recuperación, preservación, digitalización y catalogación del patrimonio audiovisual. 6) Gastos de operación y funcionamiento.

H) Que mediante Resolución 00079 del 26 de enero de 2024 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, se aprobó la financiación del Plan de Inversión 2024 de TELEISLAS, por la suma de NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VENTITRÉS PESOS MONEDA CORRIENTE ($9.599.185.723).

I) Que el canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural para que preste sus servicios como DISEÑADOR GRAFICO, mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

TELEISLAS	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

CONTENIDO

El contrato se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. – Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales de DISEÑADOR GRAFICO para el programa EN FAMILIA del Canal Regional TELEISLAS.

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO. – El valor del presente contrato es por la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($39.974.844) M.CTE de los cuales, TELEISLAS pagará:

- NUEVE (09) mensualidades vencidas por valor de CUATRO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($4.037.863) cada una, y un pago de TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETENTA Y SIETE PESOS M.CTE. ($3.634.077), correspondiente a veintisiete (27) días; para lo cual el CONTRATISTA debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago; tales como la certificación del cumplimiento firmado por el supervisor del contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales del periodo cobrado. Y según haya PAC y disponibilidad en bancos.

CLÁUSULA TERCERA. COMPROMISO PRESUPUESTAL. – Los pagos por concepto de este contrato se imputarán y subordinarán al presupuesto de TELEISLAS para la vigencia fiscal de 2024 según Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP 106 del rubro presupuestal 214020204 Plan de Inversión.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. – La ejecución del presente contrato será por el término de NUEVE (09) MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS, a partir de la fecha de legalización del presente contrato y suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. –
El contratista posee las siguientes obligaciones:

- Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo.
- Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través de su supervisor.
- Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.

CLÁUSULA SEXTA. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS. - El contratista se obliga a:

- Realizar el diseño y graficación del programa.
- Diseñar el story board, según directrices del director.

- Determinar el estilo de la ilustración y los esquemas de colores del programa junto al director.
- Ilustrar el story board del programa.
- Diseñar e ilustrar los personajes del programa.
- Diseñar los puntos de vista, planos, poses comunes de personajes, movimientos de labios y gestos de los personajes del programa.
- Diseñar modelado de los personajes en 2D o 3D
- Realizar la animación teniendo en cuenta el guion, desglosando la acción de cada uno de los personajes, el dialogo, sonido, efectos especiales y musicalización. creado por el director,
- Realizar la animación de los ángulos y la posición de la cámara imaginaria.
- Realizar la animación de fondos y locaciones en 2D y 3D.
- Acatar el manual de ética del canal regional Teleislas.
- Otras actividades asignadas por el supervisor del contrato en el marco del objeto contractual.

CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN. –El presente contrato opera bajo la supervisión del jefe de producción.

CLÁUSULA NOVENA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.

CLÁUSULA DECIMA. EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES - De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art. 32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en el presente contrato. Razón por la cual, con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre TELEISLAS y el CONTRATISTA.

PARÁGRAFO: Al contratista se le realizará un seguimiento, por lo cual, éste debe hacer entrega de un informe de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: planilla de pago del periodo donde se evidencie el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos laborales) de todo su personal y factura.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. CESIÓN. – EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones contraídas mediante este contrato, salvo autorización previa, expresa y escrita de TELEISLAS, lo cual no le eximirá de responsabilidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD. – EL CONTRATISTA mantendrá indemne a

TELEISLAS por razón de reclamos, demandas, acciones judiciales o extrajudiciales y costos que surjan como resultado de sus actuaciones durante la ejecución del presente contrato. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra TELEISLAS por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado a la mayor brevedad posible, para que por su cuenta se adopten oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a TELEISLAS. Si en cualquiera de los eventos antes previstos EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de TELEISLAS ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que TELEISLAS incurra por tal motivo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. DE CONFIDENCIALIDAD - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad frente a TELEISLAS por los daños y perjuicios que se generen en caso de que esta cláusula no sea respetada.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. – En caso de terminación anticipada por incumplimiento de EL CONTRATISTA, TELEISLAS hará efectiva a su favor la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un valor igual al veinte por ciento (20%) del valor total de este contrato. TELEISLAS podrá tomar el valor correspondiente a la sanción penal pecuniaria de la garantía de cumplimiento, si se hubiere exigido, o cobrarla por vía judicial. El pago de esta suma se considerará como pago parcial, pero no definitivo, de los perjuicios causados a TELEISLAS. El pago de esta suma no exime a EL CONTRATISTA del pago de las obligaciones contraídas, ni excluye el cobro de los demás perjuicios que hubiese sufrido TELEISLAS.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LAS MULTAS. - EL CONTRATISTA, acuerda que, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, TELEISLAS podrá declarar este hecho, conforme la Ley 1474 de 2011, y le impondrá multas equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. En aplicación del debido proceso, para la imposición de las multas se seguirá el siguiente procedimiento: 1) Una vez verificada por parte de TELEISLAS el supuesto incumplimiento parcial frente a las obligaciones del contrato requerirá por escrito al CONTRATISTA para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción del mismo, entregue por escrito las explicaciones y documentos que permitan evaluar la imputación y posible responsabilidad en el incumplimiento. 2) Una vez obtenida la respuesta del CONTRATISTA y

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

la documentación consolidada, TELEISLAS apoyándose igualmente en los informes presentados por el supervisor, decidirá sobre la viabilidad de imponer o no la multa al contratista, dependiendo de que efectivamente el incumplimiento se encuentre debidamente probado o en su lugar el CONTRATISTA haya justificado plenamente la situación, lo que le será efectivamente comunicado al mismo, por escrito, mediante decisión motivada, con la advertencia de que cuenta con cinco (5) días para interponer el recurso de reposición y agotar la vía gubernativa, contados a partir de la notificación, que en todos los casos deberá ser personal, a través de su Representante Legal.

PARÁGRAFO PRIMERO: La imposición de multas no limita ni anula las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, las indemnizaciones legales a que haya lugar, ni la ejecución de las pólizas de cumplimiento, si se hubiere exigido.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez declarada la caducidad El CONTRATISTA deberá presentar una relación detallada del estado de ejecución del contrato, con base en lo cual se procederá a su liquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: En firme la resolución que declara la caducidad el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley 80 de 1993, y TELEISLAS podrá continuar la ejecución del objeto del contrato con otro contratista.

PARÁGRAFO CUARTO: Si TELEISLAS se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, de ser ello posible y procedente.

PARÁGRAFO QUINTO: La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD. -TELEISLAS, podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - EL CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad, de que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, para celebrar este contrato, respondiendo en todo caso por dicha manifestación.

CLÁUSULA NOVENA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO. - De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y pertinentes, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente con sujeción a las disposiciones legales antes

citadas, las cuales se consideran incorporadas a este contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATO: El presente contrato se dará por terminado con la ejecución completa del mismo, salvo los siguientes casos, en que procederá su terminación anticipada: 1) Incumplimiento de EL CONTRATISTA declarado por TELEISLAS, cuando hayan mediado hasta DOS (2) comunicaciones por incumplimiento, cumplimiento defectuoso o tardío de sus obligaciones, que realice el Supervisor del contrato. 2) Imposibilidad insuperable para su ejecución. 3) Por mutuo acuerdo entre las partes contratantes. 4) Caducidad.

PARÁGRAFO: Por ser este un contrato bilateral, en caso de mora de una de las partes, podrá la otra pedir su resolución o terminación, con indemnización de perjuicios compensatorios, o hacer efectiva la obligación, con indemnización de los perjuicios moratorios.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST. – El contratista se obliga a conocer y cumplir las normas del Sistema de Gestión de la Seguridad y La Salud en el Trabajo – SG-SST y los riesgos a los que están expuestos con ocasión del desarrollo de sus obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA persona natural o jurídica, garantiza el cumplimiento de las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, internas de LA ENTIDAD destacando el uso de los elementos de protección personal aplicables conforme las funciones a realizar y vestimenta adecuada para la ejecución de las actividades".

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. - En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir, que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado por un término igual al que duren tales circunstancias. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, de manera inmediata, tanto el surgimiento como la terminación de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento, en cuyo caso no deberá realizarse la notificación aquí mencionada. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre la situación de la fuerza mayor o el caso fortuito, salvo cuando se trate de hechos notorios de público conocimiento.

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN. -Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la entidad ni se originen mayores costos para TELEISLAS. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los costos y/u otras condiciones del contrato. Para levantar la suspensión se suscribirá un acta de reanudación del plazo contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. - Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias que surjan del presente contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes y concordantes con la materia, toda aplicación de la Ley 1563 de 2012 se hará en el centro de arbitraje más cercano.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. RÉGIMEN LEGAL. TELEISLAS celebra el presente contrato bajo el régimen de derecho privado, conforme lo autoriza el numeral 3° del artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y la Ley 1507 de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- CLAUSULA ESPECIAL DE TRANSMEDIA: La sociedad de televisión de las islas, Teleislas Ltda., ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias en el ámbito cultural y social como vitrina principal de la imagen del pueblo Raizal y de los residentes del Departamento Archipiélago, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados, para resguardar el nombre y la imagen del canal regional así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados; de esta manera, EL CONTRATISTA se obliga igualmente a ser partícipe de la elaboración de contenidos y divulgación de los mismos por medio de las plataformas que adopte el Canal para tal fin.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA – TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: EL CONTRATISTA manifiesta que conoce la Política de Tratamiento de Datos Personales y Seguridad de la Información publicada en la página web: www.teleislas.com.co y autoriza de manera previa, libre, y debidamente informada el tratamiento de sus datos personales, suministrados a través de este documento y los demás que soportan la contratación. Estos datos sólo serán utilizados de acuerdo a lo estipulado en la Política de Tratamiento de Datos Personales y Seguridad de la Información de TELEISLAS y siguiendo los parámetros definidos en la Ley 1581 de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIO. - El domicilio contractual para todos los efectos será la ciudad de San Andrés Isla.

CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO. - El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes, registró presupuestal correspondiente y la

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

suscripción de la respectiva Acta de Inicio.

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los CUATRO (04) DÍAS del mes de marzo de 2024.

POR TELEISLAS	POR EL CONTRATISTA
ANDRES FELIPE ESCALONA RENDON	**KEVIN MCLEAN LOPEZ**
Gerente TELEISLAS	C.C. No. 1.123.630.045

Proyectó	KHL
Revisó	AER
Archivó	LMA

REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA : 2024 No. rp+158

RUBRO 214020204 RECURSOS RECURSOS ORDINARIOS $39974844

PLAN DE INVERSION

PROVEEDOR : KEVIN MCLEAN LOPEZ 1123630045

POR LA SUMA DE : 39,974,844

VALOR EN LETRAS: TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE.

PARA AMPARAR : DISEÑADOR GRAFICO EN FAMILIA

FECHA DE EXPEDICION: 04/03/2024

ANDRES ESCALONA RENDON
GERENTE

Elaboró: M.P.
Aprobó: A.E.
Archivó: M.P.

TELEISLAS	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de Aprobación: 23/11/2020
	ACTA DE INICIO	
	Aprobado por: Jefe de Planeación	Versión: 02

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO/OPS Nº 101/2024	
CONTRATANTE	SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS TELEISLAS
CONTRATISTA	KEVIN MCLEAN LOPEZ
OBJETO	prestación de servicios personales como DISEÑDOR GRAFICO para el programa en FAMILIA del canal Regional Canal Teleislas
VALOR	39.974.844
FECHA DE INICIO	04/03/2024
FECHA DE FINALIZACIÓN	30/12/2024
PLAZO	(09) meses (27) dias

Entre el supervisor del contrato FREDDY ALBERTO WILLIAMS y el contratista KEVIN MCLEAN LOPEZ identificado con cedula de ciudadanía No 1123630045, suscriben esta acta de inicio con el fin de darle ejecución a la presente Contrato de Prestación de Servicios

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron en la isla de San Andrés Islas, a los cuatro (04) días del mes de marzo del (2024).

FREDDY ALBERTO WILLIAMS
Supervisor

KEVIN MCLEAN LOPEZ
cc 1123630045

stación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
el. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **KEVIN MCLEAN LÓPEZ** identificado con **CC No. 1123630045,** registra la siguiente información.

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
	Fecha de afiliación: 10/12/2021
	Fecha de inicio de cobertura: 06/03/2024
	Estado Afiliación: ACTIVO
SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA TELEISLAS - NI. 827000481	**Fecha de inicio de Contrato:** 04/03/2024
	Fecha fin de Contrato: 30/12/2024
	Tipo Vinculación: TRABAJADOR INDEPENDIENTE
	Clase de Riesgo: 2
	Cargo : DISEÑADOR GRAFICO

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202401013121049.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 5 días del mes de marzo de 2024.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.